

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: Del 01 al 30 de Junio de 2020

1

<b>Entidad:</b>	MINISTERIO DE TURISMO
<b>Área Responsable:</b>	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Acrónimo</b>	MT
<b>Sector</b>	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
<b>Misión</b>	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

### I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: “**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**”, las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

##### a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:**

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

2

Con Memorando Nro. MT-MT-2020-0070-M de 28 de febrero de 2020, la señora Rosa Prado Moncayo en su calidad de Ministra de Turismo emite la aprobación Plan de Reestructura Institucional-Estrategias a Corto Plazo, e Informe Técnico justificativo.

Con Oficio Nro. MDT-DMVTH-2020-0203 de 27 de mayo de 2020, la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio de Trabajo, remite el OFICIO DE CULMINACIÓN - SOLICITUD DECLARATORIA DE CONCURSOS DESIERTOS MINISTERIO DE TURISMO, donde informa que el Tribunal resolvió declarar desierto los puestos citados mediante acta Nro. ADD-MDT-2020-053 a 44 partidas, por lo que, el 28 de mayo de 2020 se dio por terminado los nombramientos provisionales de las 44 partidas en mención.



Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.

A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

En el mes de junio, el Ministerio de Trabajo, aprueba la supresión de 9 partidas ubicadas en Nivel Jerárquico Superior, debido a la reestructura institucional, lo que da como resultado un ahorro hasta diciembre de 2020 de US 190.756.62, incluyendo toda la masa salarial.

En consecuencia y aplicación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo se realizó la implementación del instrumento técnico legal en mención, considerando el contingente profesional del personal se procedió a la distribución en las diferentes unidades administrativas, mismo que fue notificado al personal mediante 288 acciones de personal.



Se precisa que las desvinculaciones efectuadas a nivel nacional, representarán para la institución un ahorro hasta el mes de diciembre 2020 de USD. 516.639,84.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmpleme en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2020, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

**d) Vacantes:**

En el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2020, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 104 partidas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:



SITUACIÓN VACANTES	No.
COMISION DE SERVICIOS	5
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	9
DECLARATORIA DE DESIERTO 27/05/2020	44
SOLICITUD DE ELIMINACION - MDT CON OFICIO No. 506	36
JUBILACIÓN	2
TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	8
TOTAL	104

Cabe indicar que las vacantes del Nivel Jerárquico Superior que se mencionan en el cuadro anterior, van a ser eliminadas a efecto de la implementación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos en el Distributivo de Remuneraciones Unificadas del Ministerio de Turismo, emitido través de Acuerdo Ministerial No. 2020-014 del 8 de junio de 2020.

**e) Sobre el personal de apoyo:**

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo, el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.



Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020- 0060 de fecha 16 de enero de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, considera procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala del Nivel Jerárquico Superior, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

Al 30 de junio de 2020 esta Cartera de Estado, cuenta con 10 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran dos Asesores Ministeriales y la Coordinadora de Despacho, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales 2020 (Corte 30 junio)</i>	<i>No.</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>	<i>NJS (Asesores)</i>	<i>NJS (Coordinadora Despacho)</i>
	10	7	2	1



De conformidad al cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. MDT- 2019-373 y sobre la base del Informe Técnico Nro. DATH-RSP2020-087, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0634 de fecha 18 de abril de 2020, valida técnicamente la documentación remitida por la UATH Institucional para el cambio de régimen a Código de Trabajo de dos (2) conductores zonales quienes se encontraban laborando en esta Cartera de Estado bajo la modalidad de nombramiento provisional.

Con Oficio Circular Nro. MDT-DSG-2020-0001 de 8 de enero de 2020, el Ministerio de Trabajo expide las directrices para la Actualización de la Planificación de Talento Humano para el año 2020, para lo cual el Ministerio de Turismo mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-2856- OF de 08 de mayo de 2020, solicita la Aprobación de la actualización de la Planificación de Talento Humano de esta Cartera de Estado. Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0775 de 14 de mayo de 2020 suscrito por la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, se aprueba la actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 del Ministerio de Turismo.

En la actualización de la planificación 2020 aprobada por el Ministerio del Trabajo, no se generaron brechas, por lo tanto, tampoco se generará un impacto presupuestario en esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2020.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.



**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías:**

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión. De igual manera, es importante mencionar que en el mes de junio de 2020, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

5

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se ha autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.



En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto, respecto al año anterior.

En lo que va del presente año se ha disminuido el gasto con relación al pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR hasta el mes de mayo, situación que obedece a que actualmente nos encontramos laborando mediante la modalidad de teletrabajo por la emergencia sanitaria que estamos pasando y de igual manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril mediante la cual dispone *“Las instituciones suspenderán las autorizaciones para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para los trabajadores y servidores de las instituciones públicas durante el tiempo de aplicación del teletrabajo, por cuanto no está considerado en la normativa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de esta disposición a los profesionales de la salud y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria”*.



**VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE MAYO A JUNIO 2020**

EJECUCIÓN MAYO 2020	EJECUCIÓN JUNIO 2020	% VARIACION	EFFECTO
0	0.00	0.00	NINGUNO

**i) Licencias con Remuneración**

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Alex Rafael Remache Ortega	Dirección de Productos y Destinos	Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020	Maestría de Investigación en Estudios Urbanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Ecuador	Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente.



**j) Depuración institucional**

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo, motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.



A través Acuerdo Ministerial No. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo; mismo que contempla la supresión de nueve (09) puestos y cambio de denominación de diecinueve (19) puestos, todos comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 “Revisión y Depuración de la Estructura Institucional” esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

**k) Racionalización de programas públicos**

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los cuales prestan sus servicios en proyectos de inversión correspondientes a procesos agregadores de valor, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>Contrato de Servicios Ocasionales (Corte Junio)</b>	<b>Proyecto de Inversión</b>
	7

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

8

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de junio de 2020.

**b) Viajes al exterior**

Esta Cartera de Estado, en el mes de junio del año en curso no ha tramitado viajes al exterior en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República.

**c) Movilización interna**

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial, antes de la declaratoria de emergencia sanitaria.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2020-0002 de 21 de enero de 2020 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas mediante Decreto Ejecutivo No. 135.





En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de junio 2020 existe una disminución de 20.57% por concepto de movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, en relación con el mes de mayo 2020; conforme las restricciones en las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal, es importante mencionar que debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional se suspendieron las actividades planificadas en territorio establecidas a partir del 17 de marzo de 2020. Este valor corresponde a viáticos procesados en matriz correspondiente a meses anteriores; toda vez que las actividades presenciales han empezado a reanudarse paulatinamente. Adicional es necesario indicar que las autoridades están realizando actividades en territorio, las cuales no implican impacto presupuestario.

#### d) Compra de pasajes



El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad realizó la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien mantiene un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio desde el mes de febrero de 2020, el mismo que actualmente nos encontramos en el proceso de terminación por mutuo acuerdo de conformidad con el Decreto Nro. 1061, mediante el cual se decreta la extinción de la Empresa Pública TAME EP.

Adicionalmente, se mantiene vigente un contrato con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A. a partir del 02 de enero de 2020, para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales conforme las tarifas más económicas del mercado acorde a las políticas establecidas en el Decreto No. 135.

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, estableció el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio ecuatoriano, debido a la propagación del COVID 19 y declaró estado de emergencia sanitaria; por este motivo esta Cartera de Estado, no ha realizado la erogación de recursos por compra de pasajes a nivel nacional e internacional durante el mes de mayo de 2020, debido a la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, y debido a la suspensión y/o restricción de vuelos nacionales e internacionales en el territorio ecuatoriano.

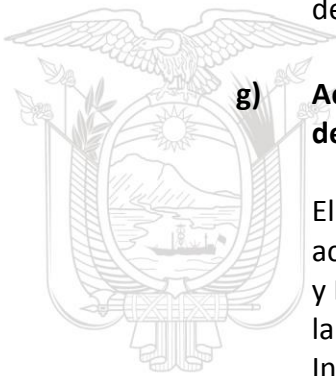
Durante el mes de junio de 2020, no se ha realizado erogación de recursos por concepto de adquisición de pasajes aéreos al interior ni exterior.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo ha realizado las coordinaciones necesarias con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

**f) Compra de vehículos**

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.



**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR, motivo por el cual mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3608-OF de fecha 24 de junio de 2020, se solicitó se proceda con el trámite correspondiente para la devolución del vehículo Automóvil Chevrolet, Aveo Family, año 2014, color plomo, de placas PCJ-7630.



**h) Uso de vehículos oficiales**

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro grados inferiores al grado 6.

Durante la Emergencia Sanitaria, se ha realizado la movilización de los servidores de esta Cartera de Estado que han realizado el acompañamiento y traslado del retorno de ecuatorianos del exterior, conforme las disposiciones del Comité Emergencia Nacional COE; así como el traslado a territorio de las autoridades del Ministerio para cumplir actividades de carácter oficial.



**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

En el mes de junio de 2020 no se realizó pago alguno por este concepto, obteniéndose un ahorro del 100%.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

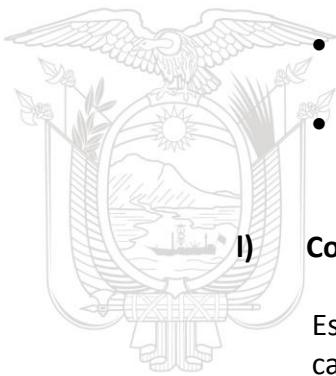
Hasta el 30 de junio de 2020 se realizó el pago por concepto de arriendo de la Coordinación Zonal Insular que corresponde al mes de junio de 2020, así como por concepto de mantenimiento de ascensores del Edificio matriz del Ministerio de Turismo correspondiente a dicho mes, por un valor de USD\$. 1.048,32, evidenciándose una disminución del gasto en este rubro del 79.05 %, con respecto al mes de mayo de 2020.



Es importante indicar que conforme las disposiciones emitidas por parte de INMOBILIAR, se procedió a la negociación de todos los cánones de arrendamiento institucionales a la baja en un porcentaje del 30% al 50%, a fin de racionalizar los recursos contemplados en este concepto.

#### **k) Propaganda y publicidad**

En el presente mes no se realizaron erogaciones por este concepto en los ítems presupuestarios relacionados a estos rubros; sin embargo, esta Cartera de Estado implementó acciones para difundir el potencial turístico del país, mediante la contratación y pago de dos anticipos que reflejarán ejecución en los próximos meses una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne Organismo y Correlativo, conforme lo siguiente:



- Campaña Publicitaria Internacional para promocionar los productos turísticos del destino Ecuador;
- Campaña Publicitaria Nacional para promocionar los productos turísticos del Destino Ecuador.

#### **l) Control de inventarios**

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

#### **m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Desde el año 2019 y durante el presente ejercicio fiscal el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.



#### n) Contratación de empresas de seguridad

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2019 - 2020 la Entidad solicitó previamente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

13

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ministerio de Turismo, suscribe el contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. MT-2020-010, con la compañía GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., por un plazo de 305 días, a partir de la suscripción del contrato, por lo que se canceló la prestación del servicio del mes de mayo de 2020, por un valor total de USD\$. 9.197,44; es importante indicar que este servicio se ha venido recibiendo de manera normal, debido a la ubicación del edificio de planta central que se encuentra en un lugar de altos niveles de inseguridad, por lo cual cuenta con puntos de seguridad mínimos aprobados por el Ministerio del Interior.



#### o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

#### p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

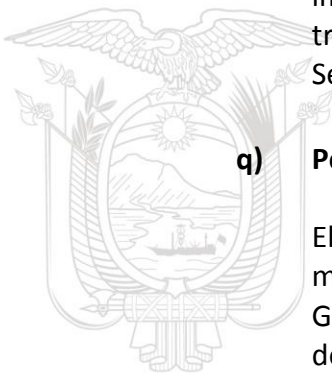
El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.



Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-2752, de 10 de diciembre de 2019, se notificó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la Resolución Ministerial No. MT-2019-2019-033 de 09 de diciembre de 2019, mediante la cual la Ministra de Turismo, Sra. Rosa Prado Moncayo, resuelve:

“Artículo 1.- Transferir de manera Gratuita a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, Parroquia Milton Reyes, Ciudadela Miraflores, calles Avenida de la República y 9 de Octubre (esquina), Zona 01, Sector 02, Manzana 11, Predio 01 (...).”

El referido inmueble se encontraba en propiedad del Ministerio de Turismo y en cumplimiento del Decreto No. 135, se determinó su improductividad, por lo tanto se encuentra en proceso de transferencia de dominio al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.



**q) Personal de seguridad**

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.



### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

15

#### a. Reducción:

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado a adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Gastos de Personal	Periodo Mayo 2020	Periodo Junio 2020	Disminución (+) Incremento (-)
Racionalización y optimización del Talento Humano	535,746.94	393,219.12	26.60%
Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores)	41,676.00	35,396.03	15.07%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	57,866.47	50,313.37	13.05%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	38,707.69	42,321.78	-9.43%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	-	-	0.00%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	-	-	0.00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	7,780.00	6,886.69	11.48%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	16,698.00	-	100.00%
Viáticos por Residencia	-	-	
<b>Total General:</b>	<b>698,745.10</b>	<b>528,136.99</b>	<b>24.39%</b>

\* En el ítem Fondos de Reserva se verifica un incremento toda vez que personal del NJS ha cumplido ya un año en la Institución, y por ende se ha generado este beneficio;

\* En el ítem Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión, por problemas presupuestarios en el sector público ocasionados desde el inicio de la emergencia sanitaria que vive el país, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la instrucción respecto a la actualización de organismo y correlativo para Proyectos de Inversión, motivo por el cual una vez aprobada la reforma presupuestaria, la ejecución en del presente mes, se reflejará en julio 2020.



**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

Gasto en bienes y servicios	Periodo Mayo 2020	Periodo Junio 2020	Disminución (+) Incremento (-)
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	0.00	0.00	0.00%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	704.68	559.75	20.57%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	126.25	0.00	100.00%
Evaluación de vehículos terrestres	-	-	-
Compra de vehículos	-	-	-
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	-	-	-
Uso de vehículos oficiales	-	-	-
Realización de eventos públicos y de capacitación	0.00	0.00	0.00%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	15,396.42	3,225.02	79.05%
Propaganda y publicidad	-	-	-
Control de inventarios	-	-	-
Asignación y uso de teléfonos celulares	-	-	-
Contratación de empresas de seguridad	9,197.44	9,197.44	0.00%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	-	-	-
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	-	-	-
Personal de seguridad	-	-	-
<b>Total General</b>	<b>25,424.79</b>	<b>12,982.21</b>	<b>48.94%</b>



\* El ítem Movilización Interna (Viáticos y subsistencias) presenta valor que corresponde a comisiones de servicio procesados en matriz de meses anteriores (Andrés Montalvo y David Carranco), una vez que las actividades se están retomando de manera paulatina.





Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 03 de julio de 2020

Elaborado por:

Mgs. Nicolás Gallardo <b>Director de Administración de Talento Humano</b>	Abg. Gabriel Casañas Jaramillo <b>Director Administrativo</b>

Revisado por:

Aprobado por:

Ing. María Belén Palacios <b>Coordinadora General Administrativa F.</b>	Sra. Rosi Prado de Holguín <b>Ministra de Turismo</b>